



-ORDENANZA N°2803 /20-

VISTO:

Expediente N° 1259/19, generado en la Oficina de Catastro Municipal, por los Sres. FUENTES Flavia Estela, D.N.I N° 29.062.357, mediante nota con registro de mesa de entradas N° 677, de fecha 16 de abril del 2019. Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. FUENTES, Flavia Estela, solicita una fracción de tierra en la localidad, de Andacollo, con destino a vivienda familiar, para su hijo menor, **Fuentes Mauricio Hernán D.N.I N° 45.389.704**, lote que se encuentra en la manzana 41 lote 1, que es parte del terreno que le correspondiera en vida a su padre Fuentes José Sebastián;

Que, en foja 05 se encuentra nota emitida por el Sr. Fuentes Carlos Alfonso D.N.I. N° 22.312.089 donde solicita que el lote que le cedió su padre (lote 1 de la manzana 41) cuando realizó la subdivisión, se lo deja a su sobrino Fuentes Mauricio Hernán. la cual está certificada por la escribana Luciana Fernández;

Que por tratarse de un menor de edad la madre Señora Fuentes Flavia será la representante legal hasta que el menor cumpla la mayoría de edad;

Que, a folio 09 se encuentra la constancia de no contribuyente del menor Fuentes, Mauricio Hernán;

Que a foja 10 se encuentra constancia de libre de deuda de la Sra. FUENTES, Flavia Estela extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que este concejo considera dar curso a lo solicitado ya que son terrenos de los cuales han tenido posesión desde años sus padres;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

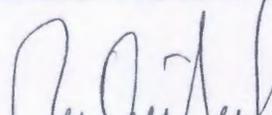
ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en Venta, al Señor **FUENTES Mauricio Hernán D.N.I N° 45.389.704**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en el Barrio Cañada del Durazno, identificado como lote 1 de la Manzana 41, sujeto a mensura, con una superficie de Mil trescientos sesenta y tres con cincuenta metros cuadrados (1363,50 m2), según consta en croquis, adjunto el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N° 293/98 N° 512/00 y 2576/19.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE a la Sra. **FUENTES, Flavia Estela D.N.I N° 29.602.357**, en carácter de representante legal del menor Sr. **FUENTES, Mauricio Hernán D.N.I N° 45.389.704**, a firmar toda la documentación pertinente a fin de la inscripción registral del bien inmueble a nombre del mismo, hasta tanto el menor cumpla con la mayoría de edad.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Fuentes Flavia Estela, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1092.


Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



- ORDENANZA N° 2803 /20-
-ANEXO-



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		
OFICINA DE CATASTRO: Proyecto de Division Manzana 41		
CROQUIS DE LOCALIZACION : (Fuera de Escala) 	PROPIETARIO : Municipio de Andacollo OBSERVACIONES: Sujeto a Mensura	Jesus Damian Reyes Agrimensor Mat. Prof. A.G.R. 222
		PROVINCIA : NEUQUEN LOCALIDAD : ANDACOLLO DEPARTAMENTO : MINAS FECHA : Junio 2017 ESCALA : 1:
		Agrim. Reyes Jesus Damian Mat. Prof. AGR-282